

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 237 -2012-AG-PSI

Lima, 12 JUN. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1054-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 07 de junio de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chili Regulado", ubicada en los distritos de Arequipa, Cerro Colorado, Yanahuara y Tiabaya, provincia y departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento, así como serán responsables de la elaboración tanto de los Estudios de Preinversión como de los Expedientes Técnicos, para la ejecución de las obras seleccionadas, documentos técnicos que serán aprobados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub-Componente A.2, con fecha 31 de octubre de 2007, el PSI suscribió con el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, el Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, a fin de que brinde los servicios especializados de i) revisión de los Estudios de Preinversión, ii) revisión y conformidad de los Expedientes Técnicos y iii) Supervisión de las Obras que se prioricen;

Que, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, con los Oficios N° 0100-2010-JUCHR, de fecha 09 de enero de 2010, y N° 0339-2012-JUCHR, de fecha 23 de abril de 2012, presenta para su revisión y trámite correspondiente en un (01) Volumen, el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chili Regulado", debidamente visado por su Gerente Técnico;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, con la Carta SZ-TAH-2256/12, del 21 de marzo de 2012, remite adjunto el Informe Técnico de absolución de observaciones formuladas al Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chili Regulado", así como un (01) Volumen del mismo, en el cual se incluyen la actualización de los costos unitarios y el presupuesto de la Obra al mes de febrero de 2012, conforme lo solicitado por la Dirección de Infraestructura de Riego con la Carta N° 010-2012-AG-PSI-DIR;

Que, el Especialista-Revisor de Proyectos-JICA de la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del Informe N° 05-2012-AG-PSI-DIR-OEP/OFY, de fecha 05 de junio de 2012, ha manifestado que ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto de código SNIP N° 114899, correspondiente a la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chili Regulado", el mismo que se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, comprobándose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 67,627.34, que representa el 25.91 % en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable, de acuerdo con el cuadro comparativo que acompaña en dicho informe;

Que, asimismo ha señalado, que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 400-2011-AG-DVM-DGAA-DGA, remitido al PSI con el Oficio N° 861-11-AG-DVM-DGAA-75452-11, de fecha 19 de agosto de 2011, que obra en autos; agrega, que el citado informe ha señalado, que el Proyecto debe desarrollarse de conformidad con el marco legal vigente, cumpliendo el titular con la normas generales emitidas para el manejo de los residuos sólidos, materiales excedentes, efluentes y agua, entre otras medidas preventivas, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23° del Reglamento de la Ley antes referida, cuyas consideraciones se presentan en el "Informe Complementario de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chili Regulado", elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos, que obra del folio 295 al 309 del referido Expediente Técnico; finalmente, adjunta copia de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F15 y F16, otorgando conformidad técnica al citado Expediente Técnico;

Que, con el Memorando N° 142-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 07 de junio de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al informe referido en el considerando precedente, indicando que las metas física son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 67,627.34, que representa el 25.91 en relación al presupuesto calculado en el estudio de pre inversión;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chili Regulado", el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 237 -2012-AG-PSI

-2-

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chili Regulado", ubicada en los distritos de Arequipa, Cerro Colorado, Yanahuara y Tiabaya, provincia y departamento de Arequipa, con Código SNIP N° 114899, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 348,403.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Tres y 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de febrero de 2012, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen, compuesto por Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, por parte de la Autoridad Administrativa del Agua Chili, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, a través del Informe N° 400-2011-AG-DVM-DGAA-DGA.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Chili, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego